

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL SABADO 2 DE AGOSTO DE 1823.

Nuestra Sra. de los Angeles y S. Esteban P.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia del Rosario.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 5 h. y 00', y se oculta à las 7 h. y 0'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 0, 60	77. 0	S.	Celageria suelta
A las 12 del dia.....	30, 0, 70.	78. 0	Idem.	Claro.
A las 6 de la tarde...	30, 0, 78.	77 5	NO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar à las 3 h. 48' mad. 2.a Bajamar à las 4 h. 30' ta d.
 1.a Altamar à las 10 h. 10' mañ. 2.a Altamar à las 10 h. 50' noche

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Fernando Saabedra, capitan del primero provicional. = Guardia del Congreso y Archivo: Milicia nacional voluntaria. = Guardia de Palacio: el batallon 25 de linea y M. N. K. su jefe el primer comandante del batallon 25 de linea. = Parada: los cuerpos de la guarnicion. — Rondas y contra rondas: el batallon 25 de linea. — Capitan de hospital y provisiones: el primero provicional. = Teatro y baños: M. N. V.

Barcelona 8 de Julio.

En Manresa acaba de tener un chasco que no podia esperarse el venerable P. Fr. José Sola religioso franciscano (el de las Reliquias) desgañitado en el pulpito el baron santo. El caso fué que S. R. quiso lucir su pico en la Iglesia y empezó su sermon de esta manera. "Los gabachos del año 8 vinieron à arrancar la religion, la inquisicion y los frailes; los franceses del año 23 vinieron à sostener las tres cosas. = Los gabachos del año 8 no vinieron mas que para robar, asesinar y hacer violencias; los franceses del año 23 vienen para proteger la propiedad, las vidas y el pudor de ambos secos. — Los gabachos del año 8 no eran mas que unos protestantes, judios, ateos y fracmasos

nes; los franceses del año 23 son cristianísimos, religiosísimos, inquisitoriales y protectores de la fe. = Los gabachos del año 8 eran hijos del diablo; los franceses del año 23 son nietos de S. Luis &c., continuando la antithesis por este estilo. Bajó por ultimo el padre sin que advirtiese aun que el mariscal Moncey y muchos otros de su gabilla eran los mismos ministros del año 8. Se le convidó à comer haciendole mucho agasajo, y cuando creia él que en los postres que iba à recibir una bomba por su elocuentísimo discurso, se le intima sin mas ni mas que marche luego de Manresa, llamandole bribon, traidor, perjuro, con otras gracias de esta naturaleza. Tal es la paga que han recibido y recibirán siempre los que sirven al engaño y al embuste.

Alicante 11 de Julio.

La junta auxiliar de la defensa nacional ha resuelto con fecha de ayer lo siguiente. = Para subvenir à las muchas y urgentes atenciones de la plaza, ha resuelto esta junta auxiliar abrir el puerto para los generos de ilícita introduccion, pagando el diez por ciento sobre su valor. = Y lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El gobierno ha recibido el parte siguiente. = Comandancia de la linea del Portazgo. = Consiguiente à la orden de V. S. que recibí esta noche he salido con los 80 hombres del batallon número 11, y 15 mas del número 10 que cubre hoy este punto, con el objeto de ofender à los enemigos situados en el molino de Osio, siendo protegido para esta operacion por las cuatro lanchas; y hallando sus guerrillas à menos de mediotiro del ventorrillo llamado de Vicente, abancé con una guerrilla compuesta de los 15 hombres del número 10: abandonaron su posicion encerrandose en los parapetos que tienen en el referido molino, desde donde hicieron un fuego de fusil muy vivo por espacio de media hora contra mis guerrillas, y apesar de haber seguido mas adelante de la casa y à espaldas del parapeto, no se atrevieron à salir. La tropa de la guerrilla abanzó, y la columna compuesta del número 14 con la mayor serenidad despreciando los fuegos del enemigo, el que fué contestado desde el lugar que cobardemente acababa de abandonar, y todos con el mayor gozo y animados con la proteccion de las lanchas decian *vamos a ellos como el dia 16*. Las lanchas apesar de no estar muy llena la marea hicieron los mayores esfuerzos para colocarse en frente del molino, lo que verificaron sin hacer caso del fuego que hue hacia el enemigo (que tambien lo hizo de artillería desde la batería colorada) y dirigieron los suyos con el mayor acierto, asi como las baterías del Portazgo y Santiago que dispararon dos granadas contra la citada batería por lo que deben haber tenido bastante pérdida: por nuestra parte no hemos tenido la menor desgracia. = Dios &c. Portazgo 31 de Julio de 1823 = El comandante de linea Joaquin de Almazan. = Sr. general en gefe interino de este ejército. = Es copia *Burriel.*

El gobierno ha recibido el parte siguiente. = Comandancia general del 12.º distrito. = Exmo. Señor. = El gobierno de Menorca en 28 del

anterior me dice lo siguiente. — Exmo. Sr. — Desde mi último parte
concerniente á presas anarimas se han hecho las dos siguientes. — El
bergantin frances Amazona ricamente cargado con algodón y otros
efectos, apresado por el corsario Jabat al mando de de su capitán
D. Antonio Barceló, que lo rindió el 15 del actual á tres millas del
cabo Corso, tripulandolo con un patron de presa y 9 marineros. — Y un
jabeque-polacra tomado á la fonda en el cabo Pulla el dia 18 del
corriente por el corsario la invencible Constitucion al mando de su ca-
pitán D. Francisco Cardona, cargado de habones, algodón y otros
efectos, y cuyos dos buques se hallan haciendo la correspondiente
cuarentena en el Lazareto como conductores de generos contumaces.
— Y lo manifiesto á V. E. para su necesaria inteligencia. — P. D. Ha-
biendose retrasado la salida del correo, puedo decir á V. E. en P. D.
que ayer 3 de Julio entró en este puerto un hermoso velachero sardo
apresado por el corsario Beltran de Lis, con carga de aceite y toma-
do el 24 del anterior por ser aquella de propiedad francesa: parece
iba con direccion á Marsella procedente de Sfax en Berberia. — Y lo
transcribo á V. E. para su debido conocimiento y demas efectos que
estime convenientes. Dios &c. Palma 9 de Julio de 1823. — Exmo. Sr.
— El conde de Almodovar. — Exmo. Sr. secretario del despacho de la
guerra.

Cádiz 1.º de Agosto.

Siguen cruzando y fondeados los mismos buques franceses y ade-
mas una fragata mercante que recaló de levante.

Fueron hacia Sanlucar la fragata inglesa Spanish Patriot y un
queche holandés.

Esta mañana pasaron de Puerto Real al Puerto como unos 150 sol-
dados de infanteria.

La cortadura del Trocadero ha hecho esta tarde fuego.

GOMERCIO

Capitania del Puerto 1.º de Agosto.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de

ayer á las de hoy.

Un falucho ingles con 500 fanegas de trigo.

Despachadas para salir.

Bergantin ingles Juno, Gedeon Le-Bas, para Terranova, y cinco
barcos menores para diferentes puntos.

CONSULADO.

El Sr. Antendente de la Provincia con fecha de hoy dice á este consu-
lado de comercio lo que sigue. — El Exmo. Sr. director general de adua-
nas y resguardos con fecha de hoy me dice lo siguiente. — Por el mi-
nisterio de hacienda se me ha comunicado la resolucion siguiente. —
El Rey se ha servido di igirme el decreto siguiente. — D. Fernando 7.º
por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia Españõ-
la, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y enten-
dieren, sabed: Que las cortes han decretado lo siguiente. — Las cór-
tes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion han

decretado lo siguiente. = Art. 1.º Durante la actual guerra y dos meses despues de la publicacion de la pza en los respectivos puertos, se permitira el comercio entre los de la Peninsula e Islas adyacentes y los de las provincias de Ultramar en buques extranjeros de bandera amiga ó neutral. = Art. 2.º Los cargamentos que conduzcan pagarán los derechos establecidos para los de los buques españoles con el aumento de cuatro por ciento por habilitacion de bandera, y de seis si hiciése escala en puerto extranjero. = Art. 3.º Los cargamentos de salida en buque extranjero pagarán de contado en las respectivas aduanas los derechos que adeuden, y los de buques nacionales gozarán de la espera de noventa dias, asegurando los adeudos por medio de letras seguras pagaderas à dicho plazo, sin embargo de lo dispuesto en el artículo 18 de la rectificacion de las bases orgánicas del arancel de 20 de Diciembre de 1821. = Art. 4.º Los cargamentos de los buques nacionales que se ocupen en el trafico y navegacion entre la España Europea y la Ultramarina solo pagarán las dos terceras partes de los derechos que antes adeudaban, asi en la importacion como en la exportacion; entendiendose que esta rebaja solo tendrá efecto durante la actual guerra y dos meses despues de la publicacion de la paz; y que no será extensiva à los buques extranjeros que por este decreto se habilitan para dicho trafico y navegacion, à los cuales se les cobrarán integros los derechos de arancel en la forma expresada; con mas el cuatro ó el seis por ciento de bandera, segun los casos expresados en el artículo segundo. = Art. 5.º Los buques extranjeros que no lleguen al porte de cien toneladas quedarán excluidos de este trafico. = Art. 6.º Queda nula y sin efecto ulterior la nota de la tarifa presentada por la Diputacion provincial de Cádiz que las Cortes aprobaron por decreto de 25 de Junio proximo, en cuanto à que los frutos procedentes de Ultramar que viniesen en buque extranjero paguen ademas del derecho establecido el dos por ciento de habilitacion de bandera y cuatro los que tocaren en puerto extranjero. — De Real orden lo comunico a V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la traslado à V. S. para los mismos fines. = Lo traslado à V. S. S. para su inteligencia y conocimiento. Dios &c. Y por disposicion del mismo consulado se hace notorio al comercio para los fines correspondientes. Cádiz 31 de Julio de 1823. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

—AVISOS.

En la escuela gratuita de enseñanza mútua establecida en el callejon del Tinte, costada por el Excmo. Ayuntamiento constitucional y que está al cuidado de la Sociedad económica de esta provincia, hay vacantes algunos asientos para los que se admiten alumnos, à los que ademas de darles la enseñanza gratuitamente se les facilitan todos los útiles necesarios para ella.

El coronel D. Francisca Faya y los capitanes D. Juan José Urreta y D. Jose Velázco se presentarán en la secretaria del gobierno militar de esta plaza para comunicarle cierta orden.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.